



Radicado: D 2024070004265

Fecha: 03/10/2024

Tipo: DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 202401044266 del 27 de septiembre de 2024, el señor **ESVEN CORTÉS TEJADA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.769.959**, presentó renuncia al empleo que desempeña en provisionalidad en vacante definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219 grado 02, NUC Planta 4126, ID Planta 6059, asignado a la **DIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL DE LAS TIC**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 30 de septiembre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia, sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **ESVEN CORTÉS TEJADA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.769 959**, para separarse del empleo que desempeña en provisionalidad en vacante definitiva denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código 219 grado 02, NUC Planta 4126, ID Planta 6059, asignado a la **DIRECCIÓN GESTIÓN TERRITORIAL DE LAS TIC**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 27/09/2024	Reviso Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	